REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2016-00720.

En atención a la manifestación que antecede, por secretaría infórmesele al extremo demandante que la solicitud de terminación del proceso fue impetrada por la parte demandada. Así mismo, requiérase nuevamente a las partes para que, dentro del término de 30 días den cumplimiento a la orden impartida en el auto de 26 de febrero de 2021 y alleguen la actualización de la liquidación del crédito, de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., so pena de dar aplicación a lo determinado en el numeral 1° del artículo 317 *Ibíd.*

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 78 FIJADO HOY 11 DE JUNIO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d5896411417355dec5162b5974bb45742d8be8d7924a6bd887615517bb46bfbb

Documento generado en 10/06/2021 03:50:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica